



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

Sabanagrande, cinco (05) de julio de 2023.

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Actuación	Auto revocatoria facultad
Radicado	08634408900120190017800
Demandante	Ramiro Barros Tafur
Demandado	Ricardo Bocanegra Pertúz

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso de la referencia, informando que el demandante revoca la facultad e inscribirse y recibir depósitos judiciales al Doctor Lewis Enrique Cantillo Herazo.


ALEXANDRA AGUIRRE VERGARA
Sustanciadora

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO,
cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que el demandante informa:

“Le revoco al abogado Lewis Enrique Cantillo Herazo, CC.72278195, T.P 162523 del C.S.J. El poder de inscripción de títulos valores, y el cobro de los mismos. aclarando, que el abogado si puede continuar con el proceso Con Radicación 178 / 2019”.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE - ATLÁNTICO

En ese sentido, el Despacho encuentra que el demandante solicita se revoque la facultad de recibir e inscribirse para títulos, por lo que procederá de conformidad haciendo claridad en que las demás facultades continúan vigentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la revocatoria de la facultad de recibir e inscribirse para reclamar títulos al abogado Lewis Enrique Cantillo Herazo, como apoderado judicial de la parte demandante Ramiro Barrios Tafur, de conformidad con lo anteriormente expuesto. Las demás facultades otorgadas por el demandante continúan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee880b72b1cb9681cad74bf0a79b59050b0f3e54e8ad010dfe9b73ca52e19d20**

Documento generado en 05/07/2023 09:12:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>